



ACTA

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9,30 hs. del día 10 de mayo de 2000, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por expte. N° 440/99. Atento a la presentación del escrito de la Srta. Mónica Falfani, de fecha 10 del corriente a la hora 8,25, y la remisión del expte. l. N° 440/99 en cuyo foje 53, datada en 11/05/2000, la Srta. Mónica Paredo manifiesta su voluntad de ser escuchada de intervenir en las presentes actuaciones de conformidad a lo prescripto en el artículo 27° inc. a) de la Ley 22140 y artículo 3° inc. d) de la Ley Provincial 141, por Presidencia se solicita la integración del cuerpo en Pleuario con la asistencia del Sr. Secretario Contable - Sr. Emilio May - de conformidad con la prescripción del artículo 12° de la Ley Provincial N° 50. Atento a ello, se retira de la sala el Sr. Presidente.

Integrado que fuera el Cuerpo, por Presidencia se procede a releer el contenido de las actuaciones alojadas en expediente l. N° 440/99 "3/ Reclamo Agente Falfani Mónica ref. a su situación de revista", cumplido lo cual se cualifica con detenimiento la solicitud de la Srta. Paredo. Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve por unanimidad aceptar la solicitud de la letrada, anotando la necesidad que por Secretaría de miembros se redacte el proyecto de acto administrativo pertinente. Peto requerido, por Presidencia se da lectura al escrito presentado por la Agente Falfani por el que solicita el pronto despacho del recurso incoado. Sin entrar en consideraciones respecto de la procedencia o no del escrito, habida cuenta del conteo de los plazos procesales, se inicia, en virtud o no, el Sr. Vocal de Auditoría propone no dar continuidad al trámite sin antes lograr la emisión del dictamen Judicial.

co premio que aconsejara el Sr. Presidente en Plenario de fecha 14 de abril del corriente año. Al respecto, en función a la acusación de la Sr. Pinedo, el Sr. May propone se remitan las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a fin de que - a modo de colaboración - se siga un letrado a fin de obtener la opinión jurídica requerida. La propuesta del Sr. May es aprobada por unanimidad, razón por la cual se dispone que por Secretaría de Gobierno se realicen los trámites necesarios conjuntamente con la incorporación de la presente acta en copia certificada al expediente, a fin de dar intervención de las actuaciones a dicha Secretaría, solicitándole, en razón de las pautas legales que requiere la tramitación, que al presente el carácter de trámite preferencial no siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha antes indicadas.

Acuerdo Plenario N° 230